

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

REGIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos año.....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (adjetos)	1 50
		Número suelto.....	6 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 5 de abril de 1881 y 9 de enero de 1899.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 204.

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me hago cargo de nuevo del mando de la misma, cesando el Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación provincial, don Aurelio la Banda Egido, que lo venía ejerciendo con carácter interino.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 16 de diciembre de 1953.

El Gobernador,  
LUIS LÓPEZ PANDO.

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 205.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de 7 de los corrientes, dice a este Gobierno civil, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Pascual Manuel Lezcano Vera, como Inspector municipal Veterinario del Ayuntamiento de Fresno de Caracena;

Resultando. 1.º Que el Ayuntamiento de Fresno de Caracena, en sesión de 2 de marzo de 1953, acordó señalar a D. Pascual Manuel Lezcano Vera el haber anual de 2.400 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regulador de 3.000 pesetas.

2.º Que el causante jubilado el 26 de diciembre de 1952, sumó un total de 49 años, dos meses y 11 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Caracena, Carrascosa de Abajo, Villanueva de Gormaz, Hoz de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanas Rubias de Abajo y Fresno de Caracena, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente;

Vistos los artículos 34 al 38 del reglamento de 14 de junio de 1935.

Considerando que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección general ha resuelto:

A) D. Pascual Manuel Lezcano Vera percibirá del Ayuntamiento de Fresno de Caracena el haber anual de 2.400 pesetas; 200 pesetas al mes, con efectos desde el 27 de diciembre de 1952, día siguiente al de haber cumplido los 70 años.

B) A dicha pensión deberán contribuir desde la referida fecha, 27 de diciembre de 1952 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Caracena, 128 pesetas anuales; 10'67 pesetas al mes.

Carrascosa de Abajo, 576'57 pesetas anuales; 48'05 pesetas al mes.

Villanueva de Gormaz, 554'07 pesetas anuales; 46'17 pesetas al mes.

Hoz de Abajo, 117'21 pesetas anuales; 9'77 pesetas al mes.

Quintanas Rubias de Arriba, 137'52 pesetas anuales; 11'46 pesetas al mes.

Quintanas Rubias de Abajo, 206'55 pesetas anuales; 17'21 pesetas al mes.

Fresno de Caracena, 680'08 pesetas anuales; 56'67 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 12 de diciembre de 1953.

El Gobernador interino,  
AURELIO LA BANDA.

### JEFATURA DEL ESTADO

#### LEY

Por ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis fué creada en España la «Póliza de Turismo», cuyo producto se atribuyó al desarrollo de las actividades relacionadas con el fomento de aquél. Y apreciada por el Gobierno la conveniencia de intensificar hasta el máximo posible dichas actividades, en cuanto han de favorecer el crecimiento de una fuente que tan importantes beneficios de todo orden proporciona, se ha considerado oportuno modificar determinados preceptos del citado texto legal, con el fin de incrementar los recursos económicos que al expresado efecto se hacen necesarios.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero. La «Póliza de Turismo», creada por el artículo pri-

mero de la ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, afectará a los Hoteles y Pensiones que se señalan y en las clases y cuantía que a continuación se expresan:

Hoteles de lujo y Hoteles de primera A.—Póliza de quince pesetas.

Hoteles de primera B, Hoteles de segunda y Pensiones de lujo.—Póliza de diez pesetas.

Hoteles de tercera y pensiones de primera.—Póliza de cinco pesetas.

Pensiones de segunda.—Póliza de dos pesetas con cincuenta céntimos.

Quedan excluidos de este impuesto los demás establecimientos hoteleros.

Las expresadas pólizas deberán fijarse obligatoriamente en cada uno de los partes individuales de entrada en los Hoteles y Pensiones señalados, quienes podrán repercutir el pago de su importe sobre los viajeros respectivos.

Artículo segundo. El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Ministerio de Información y Turismo (Dirección general de Turismo), emitirá en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre las cuatro series de pólizas necesarias, correspondientes cada una de ellas a los precios señalados, con colores distintos y destacados, renovándose estas emisiones cuantas veces sea necesario.

Artículo tercero. Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para imponer multas hasta la cuantía fijada en el artículo primero del decreto de dicho Departamento de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, sin perjuicio de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, que queda subsistente, entendiéndose que los preceptos en que aquélla cita al Ministerio de la Gobernación, se refieren hoy al Ministerio de Información y Turismo.

Artículo cuarto. Se autoriza a los Ministros de Información y Turismo y de Hacienda para dictar las órdenes complementarias que, dentro de sus competencias respectivas, sean necesarias para regular y llevar a la práctica lo dispuesto en esta ley, fijando el momento de su vigencia cuando existan los efectos timbrados necesarios.

Artículo quinto. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 5 de D.)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

#### Subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de acopios de piedra caliza machacada en el camino vecinal de Soria a Matamala de Almazán, con un presupuesto de contrata de 40 898'60 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobados por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La subasta, que será presidida por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación o Sr. Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio provincial a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de 4'75 pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de acopios de piedra caliza machacada en el camino vecinal de Soria a Matamala de Almazán, se comprometo a ejecutar las con estricta sujeción a dicho documento por el precio de ..... (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad señalo el siguiente domicilio:

Don ....., calle ....., núm. .... piso .....

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecientes al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publi-

cación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 817 97 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá:

«Proposición para optar a la subas

ta de las obras de acopios de piedra caliza machacada en el camino vecinal de Soria a Matamala de Almazán».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de cuatro meses a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta y se efectuará bajo la inspección del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, obligándose el contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la Inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria 14 de diciembre de 1953.—El Presidente, A. la Banda. 3132

693 —Derechos 192 pesetas.

### Gobierno Civil de la provincia de Soria

RELACION de Licencias de Caza expedidas durante el mes de octubre de 1953.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase
1765	D. Ignacio López	Rioseco	Arma.
1766	Cándido Plaza	Quintana Redonda	»
1767	Santiago Monge	El Royo	»
1768	Manuel Calvo	Soria	»
1769	Angel Abad	Villabuena	»
1770	Gregorio Sanz	Burgo de Osma	»
1771	Rufino Badorrey	Bayubas de Abajo	»
1772	Santos Iñigo	Berlanga de Duero	»
1773	Severiano Calonge	Esteras de Soria	»
1774	Amador Simal	La Mercadera	»
1775	Orencio Izquierdo	Soria	»
1776	Francisco Redondo	Langa de Duero	Galgo.
1777	José Borobio	Santa María de las Hoyas	Arma.
1778	Angel López	N. fría la Llana	»
1779	Frutos Benit	Herreros	»
1780	Bruno Palomar	Vinuesa	»
1781	Daniel Sánchez	Derroñadas	»
1782	Manuel García	Villar del Campo	»
1783	Juan José Ucero	Las Fraguas	»
1784	José Lucas Serrano	Romanillos	»
1785	Abilio Martínez	Ontalvilla	»
1786	Eusebio Barnuevo	Pedrajas	»
1787	Florencio García	Idem	»
1788	Cirilo Romero	Santervás de la Sierra	»
1789	Tomás Parra	Montenegro	»
1790	Rufo Escalada	Cirujales	»
1791	Juan Francisco Galán	Montenegro	»
1792	Tadeo Santos	El Royo	»
1793	Cirilo Romero	Santervás	»
1794	Celso Arenzano	Las Cuevas	»
1795	Victoriano Vinuesa	Barrionmartín	»
1796	Rafael Miguel	Peñalba	»
1797	Mateo García	Piquera	»
1798	Pedro Andrés	Tapiela	»
1799	Joaquín González	Hinojosa	»
1800	Crescencio del Castillo	Jodra de Cardos	»
1801	Victor Morales	Valdegeña	»
1802	Mariano Gómez	Sotillo del Rincón	»
1803	Julián Plaza	Benamira	»
1804	Honorato Sotillos	Yelo	»
1805	Cristóforo Lorrie	Santa María de Huerta	»
1806	Emilio Lozano	Valtueña	»
1807	Victoriano Calonge	Lubia	»
1808	Martín López	Idem	»
1809	Jerónimo Carretero	Valtueña	»
1810	Lorenzo García	Valdegeña	»
1811	Manuel Soriano	Medinaceli	»
1812	Rubén García	Benamira	»
1813	Román Martínez	Hinojosa del Campo	»
1814	Agustín Enciso	Pinilla del Campo	»
1815	Gregorio Larrubia	Vinuesa	»
1816	Fortunato Rodríguez	Idem	»
1817	Francisco Vallejo	Valdealvillo	»
1818	Lucio Santos	Cidones	»
1819	José García	Aldealpozo	»

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase
1820	D. Pedro Andrés	Tapiela	Galgo.
1821	Justo Ceña	Arguijo	Arma.
1822	Domingo Pérez	Fuenteclaro	»
1823	Máximo Santos	Langa de Duero	»
1824	Antonio Barjabad	Miranda de Duero	»
1825	Pablo Cacho	Agreda	»
1826	Crescenciano Aguilera	Alcoba de la Torre	»
1827	Angel Rodríguez	Almazán	»
1828	Joaquín del Castillo	Baraona	»
1829	Gregorio Sanz	Covalada	»
1830	Emilio del Río	Agreda	»
1831	Fermín Juanez	Almazán	»
1832	Adolfo Garijo	Maján	»
1833	Alejandro Enciso	Nolay	»
1834	José María García	Maján	»
1835	Máximo Garrido	Fuencaliente	»
1836	Emiliano Santos	Langa de Duero	»
1837	Jaime Almajano	Peroniel	»
1838	Alejo Cervero	Villálvaro	»
1839	Udarico Sebastián	Matalebreras	»
1840	José Buza	Montenegro de Cameros	»
1841	Vicente Redondo	Molinos de Duero	Galgo.
1842	Teófilo Andrés	Velilla de San Esteban	»
1843	Dionisio Valladares	Idem	»
1844	El mismo	Idem	Arma.
1845	Fidel García	Alaló	»
1846	Jaime Losada	Quintana Redonda	»
1847	Deroteo Cruz	Somaén	»
1848	Epifanio Martín	Abejar	»
1849	Francisco Rodrigo	Vozmediano	»
1850	Manachen Modrego	Agreda	»
1851	Pablo Condado	San Leonardo	»
1852	Daniel Huerta	Arcos de Jalón	»
1853	Desiderio Rodríguez	Cubo de la Solana	»
1854	Plácido Casado	Chaorna	»
1855	Miguel López	Beltejar	»
1856	Victoriano Gonzalo	Bordecorex	»
1857	Alejandro Cabero	Torlengua	»
1858	Ciriaco Martínez	Vizmanos	»
1859	Agapito Martínez	Los Villares	»
1860	José Romero	Cubo de la Solana	»
1861	Jesús Gómez	Idem	»
1862	Isaac Cutiérrez	Montuenga	»
1863	Emilio Larena	Idem	»
1864	Vicente Vallejo	Valdemaluque	»
1865	Anselmo Igualada	Arcos de Jalón	»
1866	Teodoro de Vicente	Alcubilla de Avellaneda	»
1867	Modesto Arévalo	Rollamienta	»
1868	Dionisio las Heras	Rioseco	»
1869	Galo Oliva	Bordecorex	»
1870	Gonzalo Morón	Valdespina	»
1871	Gregorio Izquierdo	Valdemaluque	»
1872	Fabián Sancho	Derroñadas	»
1873	Fermín Barranco	Soria	»
1874	Francisco Gil	Idem	»
1875	José Barrera	Oivega	»
1876	Cirilo Ortega	Arcos de Jalón	»
1877	Angel Royo	Cubo de la Sierra	»
1878	Rafael García	Soria	»
1879	José Alonso	Idem	»
1880	Jesús Sanz	Villanueva de Zamajón	»
1881	Luciano Gallardo	Tapiela	»
1882	Martiano Andrés	Idem	»
1883	Constantino Gómez	Idem	»
1884	Vicente Martín	Langa de Duero	Galgo.
1885	Bernardo Chamorro	Matanza	Arma.
1886	Mariano Gómez	Velilla de la Sierra	»
1887	Anselmo Millán	Gómara	»
1888	El mismo	Idem	Galgo.
1889	El mismo	Idem	»
1890	Juan Marqués	Soria	Arma.
1891	Julio de Miguel	Merón	»
1892	Victoriano Palomar	Gormaz	»
1893	Antonio Jiménez	Idem	»
1894	Roque Minguenza	San Esteban de Gormaz	»
1895	Nicolás Chamorro	Molinos de Duero	»
1896	Nicasio Puerta	Los Rabanos	»
1897	Jesús de Pablo	Arcos de Jalón	»
1898	Nicomedes Sanz	Arenillas	»
1899	Severino Aguilera	Alcoba de la Torre	»
1900	Antonio Vizcaino	La Rasa	»
1901	Simon Hernández	Cabrejas del Pinar	»
1902	Justo Negrodo	Pinilla del Olmo	»
1903	Eusebio Gómez	Fuentearmegil	Galgo.
1904	Luis Ruiz	Fuentelechaca	»
1905	Germán Ayuso	Rello	»
1906	Esteban Romera	Pedraza	Arma.
1907	Victor Vela	Estepa de San Juan	»
1908	Eustaquio Puerta	San Leonardo	»
1909	Agustín del Valle	Osma	»
1910	José Antonio Sanz	Hinojosa	»

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase	Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase
1911	D. Calixto Sebastián	Matalebreras	Arma.	2002	D. Emilio Romera	Herrerros	Arma.
1912	Tomás Calonge	Carazuelo	Galgo.	2003	Eustaquio Hernández	Valdegeña	»
1913	Andrés Díez	Abejar	Armo.	2004	Fortunato Abión	Cardejón	»
1914	Juan Arriba	Lumías	»	2005	Evaristo Casado	Fuentelecarro	»
1915	Bonifacio Ochoa	Villar de Maya	»	2006	José Botellas	Montuenga	»
1916	Benito Saénz	Yanguas	»	2007	Miguel Rubio	Olvega	»
1917	Bernardino Valoria	Idem	»	2008	Felipe Carro	Santervás	Galgo.
1918	Bias Peña	Olmillos	»	2009	Domingo Calabaza	Ledesma	»
1919	Andrés Macarrón	Idem	»	2010	El mismo	Idem	Arma.
1920	Agapito Beltrán	Morón	»	2011	Segundo Barca	Barca	»
1921	Gerardo Soria	Torralba del Moral	»	2012	Esteban Ayuso	Retortillo	»
1922	Eutiquio Martínez	Torlengua	»	2013	Ignacio Huerta	Chaorna	»
1923	Jesús León	Torralba del Moral	»	2014	Cipriano Largo	Velilla de la Sierra	»
1924	Martín Burgos	Valdealvillo	»	2015	El mismo	Idem	»
1925	Napoleón Martínez	Monteagudo	»	2016	Fernando Rodríguez	Santa María de Huerta	»
1926	Narciso Marco	Almaluez	»	2017	Vicente Berzosa	Cantalucia	»
1927	Baltasar Lafuente	Deza	»	2018	Emiliano Rubio	La Quiñenería	»
1928	Vicente Soria	Las Fraguas	»	2019	Jesús Ruiz	Montenegro	»
1929	Andrés Monge	Soto de San Esteban	»	2020	Cesáreo Ruiz	Idem	»
1930	Romualdo Monedero	San Esteban	»	2021	Florentino Martín	Cabrás del Campo	»
1931	Andrés Macarrón	Olmillos	»	2022	Severiano Delso	Torrubia	»
1932	Eufemio Delso	Abejar	»	2023	Gregorio Pacheco	Vinuesa	»
1933	Constantino García	Santa María de Huerta	»	2024	Felipe Moreno	Valdeavellano	»
1934	Teodoro Sanz	Torrubia	»	2025	Simeón Romero	Candilichera	»
1935	Donato la Hera	Burgo de Osma	»	2026	Félix Prieto	San Esteban de Gormaz	»
1936	Antonio Jiménez	Vinuesa	»	2027	Fausto Barranco	Las Cuevas de Soria	»
1937	Francisco Jiménez	Lubia	»	2028	Luis Ortega	Soria	»
1938	Ricardo Lázaro	Renieblas	»	2029	Jorge González	Las Fraguas	»
1939	El mismo	Idem	Galgo.	2030	Nicolás Romero	Cubo de la Solana	»
1940	Hilario Poza	Almazán	Arma.	2031	Florentino Molinero	Valdemaluque	»
1941	José María Gómez	Sotillo del Rincón	»	2032	Justo Frías	Velasco	»
1942	Manuel Corredor	Quintana Redonda	»	2033	Ciriaco Melendo	Noviercas	»
1943	Julián Gómez	Sotillo del Rincón	»	2034	Juan Gómez	Velilla de la Sierra	»
1944	Rafael Salazar	Idem	»	2035	Vicente García	Toledillo	»
1945	Gregorio Romero	Cubo de la Solana	»	2036	Juan Ruiz	Martialay	»
1946	Tomás Blanco	Matamala	»	2037	Domingo Gonzalo	Toledillo	»
1947	Romualdo Serrano	Olvega	»	2038	Félix Muñoz	Rioseco	»
1948	José García	La Milana	»	2039	Julián Mateo	Osma	»
1949	Eduardo Benito	Casarejos	»	2040	Manuel Carnicero	Hinojosa de la Sierra	»
1950	Dionisio Bado	Soria	»	2041	Tiburcio Labanda	Villar del Ala	»
1951	Antonio Soria	Idem	»	2042	Serafín Mateo	Oteruelos	»
1952	Pedro Arribas	Idem	»	2043	Eustaquio Antón	Soria	»
1953	Celestino Fajardo	Osma	»	2044	Alberto Rodríguez	Idem	»
1954	Bernardo Millán	Pinilla del Campo	»	2045	Teodosio Martínez	San Pedro Manrique	»
1955	Eugenio Rupérez	San Leonardo	»	2046	Constantino de Pablo	Langa de Duero	»
1956	Felipe Fuentelsaz	Fuentelecarro	»	2047	Sotero Sanz	Cañamaque	»
1957	Florencio Sanz	Torlengua	»	2048	Pedro Martínez	Soria	»
1958	Ricardo Martínez	Rebollar	»	2049	Casildo Valtueña	Mazaterón	»
1959	Saturnino Latorre	Martialay	»	2050	Julián Martínez	Soria	»
1960	Fernando Cardenal	Galapagares	»	2051	Daniel Gómara	Bliccos	»
1961	Félix Martín	Carazuelo	»	2052	Jesús Ortega	Abejar	»
1962	Sergio Chércoles	Nolay	»	2053	Félix Laya	La Vega	»
1963	Aquilino Ranz	Baraona	»	2054	Anastasio Andrés	Itüero	»
1964	Román Jiménez	Sarnago	»	2055	Santiago Urquía	Fuentepinilla	»
1965	Paulino Clemente	Pedrajas	»	2056	Félix Muñoz	Rioseco	»
1966	Francisco Barreiro	Vinuesa	»	2057	Victorio Sanz	Castejón del Campo	»
1967	Paulino Crespó	Montenegro	»	2058	Francisco Camacho	Velilla de Medinaceli	»
1968	Doroteo Rubio	Olvega	»	2059	Pedro Martínez	Cidones	»
1969	Pascual Sanz	Torrubia	»	2060	Gregorio de Miguel	Medinaceli	»
1970	Isidro Lafuente	Valdespina	»	2061	Rufino Borobio	Peroniel del Campo	»
1971	Máximo Aparicio	Langa de Duero	»	2062	Ricardo Hernando	Burgo de Osma	»
1972	Fermin Vega	Herrerros	»	2063	Santiago Sánchez	Vinuesa	»
1973	Guillermo Elípe	Castejón del Campo	»	2064	Melchor Vázquez	Almenar	»
1974	Lucio de Castro	Retortillo	»	2065	Jesús Llorente	Candilichera	Galgo.
1975	Pablo Hernández	Quintana Redonda	»	2066	Teófilo Rupérez	Alcubilla de Avellaneda	Arma.
1976	Leoncio Gañán	Matute de Almazán	»	2067	Domingo Catalá	Arcos de Jalón	»
1977	Faustino Gañán	Idem	»	2068	José Rubio	Atauta	»
1978	Emilio del Río	Arancón	»	2069	Zacarías Moreno	Cantalucia	»
1979	Juan Marqueta	Matalebreras	»	2070	Cayo Núñez	Idem	»
1980	Restituto Rodrigo	Paones	»	2071	Eugenio Pinza	Bliccos	»
1981	Mauricio Martínez	Bayubas de Abajo	»	2072	Ramón del Campo	Villar del Campo	»
1982	Antonio Jiménez	Soria	»	2073	Eloy Serrano	Arcos de Jalón	Galgo.
1983	Basilio Asensio	Ontalvilla	»	2074	Antonio Martínez	Molinos de Duero	Arma.
1984	José Molina	Hinojosa de la Sierra	»	2075	Fausto Fernández	Lomeda	»
1985	Isidro la Iglesia	Soria	»	2076	Gonzalo Velasco	Aguaviva de la Vega	»
1986	Pablo Pacheco	Fuenteleárbol	»	2077	Julio Bordegé	Chércoles	»
1987	Demetrio Asensio	Soria	»	2078	Aurelio García	Mazalvete	»
1988	Pedro Durán	El Royo	»	2079	Angel Sanz	Cubo de la Solana	Galgo.
1989	Emilio las Heras	Rioseco	»	2080	Nicolás Maqueda	Centenera de Andaluz	Arma.
1990	Victor Jiménez	Fuensauco	»	2081	Eugenio Romero	Covalada	»
1991	Frutos Arcija	Fuentelecarro	»	2082	Alejandro Sarnago	Olvega	»
1992	Marcelo Díez	Abejar	»	2083	Salustiano Pacheco	Vinuesa	»
1993	Aquilino del Río	Gómara	»	2084	Jacinto García	Morón de Almazán	»
1994	Urbano Puente	Zayuela	»	2085	Antonio Jiménez	Agreda	»
1995	Eladio Cabrerizo	Idem	»	2086	Arturo González	Portelárbol	»
1996	Francisco Martínez	San Leonardo	»	2037	Manuel Sanz	Ausejo de la Sierra	»
1997	Antoliano Sanz	Valdealvillo	»	2088	Fructuoso Lázaro	Hinojosa del Campo	»
1998	Antonino Pardo	Fuenteleárbol	»	2089	Luis García	Castejón del Campo	»
1999	José Tabernero	Morón	»	2090	Jesús Egido	Marazovel	»
2000	Eliseo Lafuente	Lubia	»	2091	Víctor Ransanz	Lumías	»
2001	Agustín Marro	Estepa de San Juan	»	2092	Santiago Duro	Arguijo	»

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase
2093	D. Pedro García.....	Retortillo de Soria.....	Arma.
2094	Víctor López.....	Somaén.....	»
2095	Ángel Vela.....	Sagides.....	»
2096	Jacinto Heredia.....	Jubera.....	»
2097	Justo Chamorro.....	Utrilla.....	»
2098	Rufino del Río.....	Agreda.....	»
2099	Teófilo Caballero.....	Ituero.....	»
2100	Máximo Ortega.....	Fuentepinilla.....	Galgo.
2101	Teófilo Caballero.....	Ituero.....	»
2102	Honorio Rubio.....	Olvega.....	»
2103	Basilio Maestro.....	Berlanga de Duero.....	»
2104	Antonio Iglesias.....	Fresno.....	Arma.
2105	Santiago Sandoval.....	Soria.....	»
2106	Samuel Ranz.....	Baraona.....	Galgo.
2107	Santos Martínez.....	Los Rábanos.....	»
2108	El mismo.....	Idem.....	»
2109	Antonio Elías.....	Montenegro.....	Arma.
2110	Francisco Marcos.....	Miño de Medinaceli.....	»
2111	Daniel Palanca.....	Salinas de Medinaceli.....	»
2112	Pedro Martínez.....	Vinuesa.....	»
2113	Juan Pedro Sanz.....	Valdeavellano.....	»
2114	Maximiliano Dorado.....	Arcos de Jalón.....	»
2116	Jesús Ortiz.....	Langa de Duero.....	»
2116	Benedicte Egido.....	Adradas.....	»
2117	Demetrio Izquierdo.....	Rollamienta.....	»
2118	Prudencio Ruiz.....	Rioseco.....	»
2119	Ángel Aylagas.....	Valdenebro.....	»
2210	Atilio Moreno.....	La Hinojosa.....	»
2211	Evaristo Ibáñez.....	Soria.....	»
2212	Pablo Herrero.....	Idem.....	Galgo.
2213	Mario Manzanares.....	Bayubas de Abajo.....	Arma.
2214	Ricardo Minguez.....	Salinas de Medina.....	»
2215	Primitivo Huerta.....	Adradas.....	»
2216	Teodoro Larranz.....	Laina.....	»
2217	Pedro Muñoz.....	Santa María de Huerta.....	»
2218	Daniel Martínez.....	Garray.....	»

Soria 27 de noviembre de 1953.—El Gobernador, P. D., El Secretario general, José María Velasco. 3164

## Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA PROVINCIAL

### Nota

Se hace saber a los agricultores de esta provincia que en el *Boletín oficial del Estado* del día 10 del corriente se han publicado las bases para un nuevo concurso de adjudicación de tractores por la Dirección general de Agricultura.

El plazo de presentación de instancias en la Jefatura Agronómica termina el día 5 de enero.

Podrán tomar parte en el mismo los cultivadores directos con más de 100 hectáreas de siembra anual.

Los tractores a adjudicar son todos orugas de las marcas: Allis Chalmers, Bristol, Caterpillar, David Brown-Famo, Fordson, Fowler, Hanomag, Internacional, Marc. Cormick, Oliver Cletrac, de 30 a 70 HP.

Los impresos de petición se facilitarán en la Jefatura Agronómica.

Soria 14 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Ramón Irazusta Tolsa. 3121

## Juzgados de primera instancia

### MEDINACELI

Baltasar Vargas, Julio; de estado casado, profesión fumista, hijo de Urbano y Jacinta, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, camino Viejo de Leganés, núm. 21, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, siguientes al de la

publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción de Medinaceli, para ser reducido a prisión, que ha sido decretada contra el mismo por la Superioridad, como procesado en causa núm. 8, de 1952, por atentado a la autoridad; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado rebelde. Al propio tiempo se ruega y encarga, a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de referido Juzgado.

Dado en Medinaceli a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción accidental, (ilegible).—El Secretario, P. V., Félix Arenal. 3119

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones ordinarias celebradas durante el mes de diciembre.

ORDINARIA DEL DÍA 2, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Se abre la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos, bajo la presidencia del Ilmo Sr. Alcalde accidental, D. Narciso Fuentes López, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, Sres. D. Saturio las Heras López y don Feliciano Hernández Hernández, así como el Oficial de Intervención, en funciones de Interventor y el infrascripto Secretario de la Corporación municipal, dejando de asistir, por encontrarse ausente, D. Eusebio Fernández de Velasco.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, adoptándose, por unanimidad, los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los *Boletines oficiales de la provincia* publicados desde la última sesión.

Adjudicar definitivamente a D. Julio Calonge Yanguas, vecino de El Rojo, la subasta de 200 estéreos de leña de roble a matarrasa del monte Razon, en la cantidad de 10.000 pesetas.

Autorizar a herederos de D. Martín Vinuesa para redimir el canon de la sepultura núm. 2.050, cuadro segundo Sur, grado 3.º, patio antiguo del Cementerio católico municipal, previo pago de lo que marque la tarifa.

Autorizar a D. Guillermo Rodríguez López para abrir un taller de zapatería, en la calle Numancia, núm. 35.

Autorizar a D. Baltasar Romero Martínez para abrir un establecimiento de pescadería, comestibles y frutas en la calle San Martín de Finojosa, núm. 5.

Reconocer a D.ª Catalina García Alvarez, esposa del Cabo de la Guardia municipal, D. Olegario Muñoz Rodríguez (q. e. p. d.), personalidad para percibir los haberes que tenga pendientes de abono dicho señor.

Autorizar a D.ª Julia Martínez Le gorburu para dedicarse a la industria de hostelería por haber adquirido, por traspaso, el hotel «Hostal».

Comunicar a D. Fermín Rebollos Gómara que se ordena al dueño de la caseta que existe junto a la casa número 9, de la calle del Ferial, desmonte la misma por obstaculizar la visión de los escaparates del establecimiento que existe en dicha casa.

Autorizar a D. Eduardo Jiménez para levantar una pared y hacer un pequeño cubierto en una casa del barrio de La Cruz.

Autorizar a D.ª Dorotea Domínguez para pintar dos habitaciones en la casa núm. 14, de la calle del Ramillete.

Autorizar a D. Julián Muñoz Soria para construir un gallinero en la calle Navas de Tolosa, núm. 9.

Autorizar a D. Juan León Velasco para pintar dos habitaciones y cocina, y demás obras que interesa en su instancia, en la casa sita en el Camino de los Toros, núm. 5.

Autorizar a D. José Peña Salmerón para retirar del monte Santa Inés únicamente ramucha de pino, musgo y muérdago, todo ello bajo la vigilancia de la guardería.

Y siendo las catorce horas se levantó la sesión.

Soria 4 de diciembre de 1953.—El Secretario, Félix Sánchez Malo.—Visto bueno.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco. 3220

ORDINARIA DEL DÍA 7

Se abre la sesión a las trece horas y veinticinco minutos, bajo la presidencia del Ilmo Sr. Alcalde, D. Eusebio Fernández de Velasco, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, señores D. Narciso Fuentes López, D. Saturio las Heras López y D. Feliciano Hernández Hernández; así como el infrascripto Secretario de la Corporación municipal.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, adoptándose por unanimidad, los siguientes acuerdos: Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de los *Boletines oficiales de la provincia*, publicados desde la última sesión.

Comunicar al Distrito Forestal de Soria que se designa al Ingeniero de dicho Distrito, D. José María Abreu, para que realice el deslinde del monte Cerro del Castillo, núm. 170 A del Catálogo, de los de utilidad pública.

Comunicar asimismo a dicho Distrito, teniendo en cuenta el escrito que transcribe del Alcalde pedáneo de Miranda de Duero, que interesa el aprovechamiento de pastos del monte Robledillo, que no hay ningún inconveniente en anunciar y sacar a subasta dichos pastos, siempre que como garantía de que va a ir dicho Ayuntamiento a la subasta, deposite la cantidad de 500 pesetas, que perdería en el caso de no acudir a la misma.

Comunicar al citado Distrito Forestal que por parte de este Ayuntamiento no hay ningún inconveniente en autorizar a D. Francisco López Herreros, vecino de Herreros, para que recoja piñas y pizarras, en el monte Pinar Grande, paraje El Pinarejo, previo pago de su importe y con las condiciones que fije dicho Distrito.

Autorizar a D. Toribio Martínez de Pablos para explotar la industria café bar «Regio», en la plaza Ramón y Cajal, núm. 10.

Autorizar a D. Lázaro Pérez Blasco para instalar calefacción en la planta baja y primer piso de la casa número 52, de la calle General Mola.

Autorizar a D. Eulogio Lázaro Delgado para reedificar una pilastra de un corral sito en la calle de Santo Tomé, del barrio de Las Casas.

Autorizar a D. Pío Llorente Sanz para efectuar el cerramiento de un solar sito en las Traseras de Santa Clara.

Autorizar a D. Juan Tutor Orte para arreglar y pintar el mirador en la parte exterior de la casa núm. 42, de la calle de la Tejera.

Autorizar a D. Ángel Uriel Morales para reparar la tubería de la acera frente a su casa en la avenida de Mariano Vicén, núm. 23.

Autorizar a D. Gregorio Estecha Arana para correr un tabique de 12 metros cuadrados, en la calle Vicente Tutor, núm. 4, 2.º, izquierda.

Autorizar a D. Felicísimo Martínez para modificar la planta baja de la casa sita en la calle Diego Acebes, con arreglo a los planos presentados.

Y siendo las catorce horas, se levantó la sesión.

Soria 10 de diciembre de 1953.—El Secretario, Félix Sánchez Malo.—Visto bueno.—El Alcalde, F. de Velasco.

### SERON DE NAGIMA

Existiendo paralizada en arcas de este Pósito, la cantidad de 13 816'84 pesetas, más 5 957'17 pesetas en poder del Servicio Nacional, se anuncia su reparto entre los agricultores del mismo, pudiendo dirigir sus peticiones al Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura y a esta Alcaldía), en el plazo de diez días, a contar de la fecha, conforme a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente.

Serón de Nágima 12 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Emilio Julián.

Imprenta provincial.